

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE
LA LEGUA - REYNOSO

D.A. N° 008-2023-MDCLR.- Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 015-2023-MDCLR que establece incentivos tributarios por actualización predial en el distrito de Carmen de La Legua - Reynoso y beneficios tributarios y no tributarios a contribuyentes

119

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

Ordenanza N° 008-2023-MDLP/AL.- Establecen incentivos tributarios de carácter temporal a través del Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias

120

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ATALAYA

R.A. N° 250-2023-MPA/A.- Autorizan viaje de servidor de la municipalidad para participar en pasantía que se realizará en Brasil

122

SEPARATA ESPECIAL

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ley N° 31912.- Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 31911

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN PRIORITARIA DE COBERTIZOS
EN LAS ZONAS ALTOANDINAS SUPERIORES A
LOS TRES MIL METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR****Artículo único. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la construcción prioritaria de cobertizos en las zonas altoandinas superiores a los 3 000 metros sobre el nivel del mar, en el Perú, para mitigar y prevenir los efectos climáticos que afectan a la ganadería y a los agricultores.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA. Competencias y coordinaciones**

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales involucrados, en el marco de sus funciones y competencias, realizaría las coordinaciones y adoptaría las medidas necesarias para la construcción de cobertizos.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

YESSICA ROSSELLI AMURUZ DULANTO
Tercera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2229184-1

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR
Y TURISMO**Designan miembros del Consejo Directivo
del Centro de Formación en Turismo -
CENFOTUR****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 003-2023-MINCETUR**

Lima, 26 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Ley N° 22155, Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, dicha entidad es una Institución Pública Descentralizada del Sector Turismo, destinada a la formación, capacitación y perfeccionamiento de los trabajadores de la actividad turística;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, precisa que CENFOTUR es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con facultades para otorgar los grados y títulos a nombre de la nación y otros certificados equivalentes a los emitidos por las escuelas e institutos de educación superior, pudiendo desarrollar modalidades del servicio educativo y enfoques de formación en alianza con instituciones